

## Ejemplos de aplicación de la reforma

A continuación se han seleccionado seis explotaciones representativas de diferentes comarcas riojanas para explicar con casos prácticos cómo se llevará a cabo la reforma.

Para poder confeccionar y completar estos ejemplos se han tenido que adoptar una serie de coeficientes y valores que solo pueden ser considerados como orientativos, ya que algunos de ellos se conocerán una vez que se hayan presentado y tramitado las solicitudes de ayuda de 2015, y otros están pendientes de aprobación en el momento de redactar este artículo.

Se han utilizado los **coeficientes orientativos**:

- Coeficiente 0,5 para transformar la ayuda cobrada en 2014 en el importe de pago básico a crear en 2015.

- Coeficiente 0,5 para obtener el importe suplementario de pago verde.

Ambos coeficientes se conocerán cuando se hayan tramitado las solicitudes de ayuda de 2015 y pueden acabar siendo ligeramente superiores, por lo que las ayudas totales calculadas en los ejemplos serán algo más elevadas.

Se han empleado los siguientes **valores medios por regiones** para que puedan servir como ejemplo, ya que los importes medios no se conocerán hasta que se hayan tramitado las solicitudes de ayudas de este año.

- Región 1.3: 50 euros/derecho

- Región 4.1, 1.2 y 2.2: 100 euros/derecho

- Región 9.1 y 8.1: 150 euros/derecho

- Región 11.1: 200 euros/derecho

En la **convergencia**, cuando el valor del derecho del titular es superior a la media regional y debe reducirse el importe de sus derechos, se ha utilizado el porcentaje estimado del 25% para aplicar a la diferencia entre el valor del derecho del interesado y el valor medio de la región.

En el caso de **titulares con derechos en más de una región**, para la distribución de los importes de 2014 entre las superficies en las diferentes regiones se han empleado los siguientes coeficientes manejados inicialmente por el Ministerio de Agricultura:

- 1,00 para los cultivos leñosos,

- 0,54 para tierras de cultivo de secano,

- 1,67 para tierras de cultivo de regadío,

- 0,35 para los pastos permanentes.

Una vez cerrado este artículo, los coeficientes habían quedado fijados en:

- leñosos: 1,00 (no cambia)

- secano: 0,568

- regadío: 1,717

- pastos: 0,376

Lo que implica que los importes totales variarán ligeramente.



## Ejemplo 2. Explotación de cultivos herbáceos. Rioja Alta

DATOS DE PARTIDA	
Cupo o límite individual de 2013	Cupo inicial: 57 hectáreas Cupo tras considerar cesiones 2014: $57-7 = 50$ ha
Nº y valor de derechos de pago único	Una vez tramitada una cesión en 2014 por finalización anticipada de arrendamiento de 7 ha el interesado dispone en 2014 de 39 derechos y 10.300 € de pago único.
Importe cobrado en 2014	En 2014, el importe a incluir en el régimen de pago básico es de <b>10.300 €</b> . No participan en la creación de derechos de pago básico otros importes cobrados por el titular, como ayudas a la remolacha azucarera y las ayudas agroambientales a las técnicas de producción respetuosas con el medio ambiente.
Superficies declaradas en 2015	En 2015 declara <b>52 hectáreas</b> de tierras de cultivo ubicadas todas en la zona de Santo Domingo de la Calzada, en la comarca de Rioja Alta: - 32 ha en secano: - 15 de cereales - 5 ha de guisante verde - 2 ha de patata - 10 ha de remolacha - 20 ha en regadío: - 17 ha de cereales - 3 ha de guisante verde
Comentarios a los datos anteriores: Este agricultor ha declarado como secano cultivos que solo pueden cultivarse en regadío, como patata, remolacha y guisante verde. Suponemos para este ejemplo que en 2013 esos recintos se declararon también como secano y que, por ello, van a quedar asignados a la región de secano de Rioja Alta.	
CUMPLIMIENTO DEL PAGO VERDE	
Diversificación de cultivos	La explotación tiene 52 ha, de las que 32 corresponden a cereal: 21 de trigo y 11 de cebada. Al superar las 30 hectáreas de tierras de cultivo tiene que cumplir dos condiciones: 1. El cultivo mayoritario (trigo, 21 ha) es un 40,4% sobre el total de 52 ha de tierras de cultivo. Al no superar el 75%, <b>cumple</b> . 2. La suma de los 2 principales cultivos (trigo, 21 ha y cebada, 11 ha) supone el un 61,5% del total de las tierras de cultivo. Como no supera el 95%, <b>cumple</b> .
Superficies de interés ecológico	Al tener más de 15 ha de tierras de cultivo tiene que disponer de un 5% de superficies de interés ecológico. Como el guisante verde es uno de los cultivos de interés ecológico como fijador de nitrógeno, las 8 ha que cultiva, aplicándoles el coeficiente 0,7, contarían como 5,6 ha (10,8% de la tierra de cultivo). Como supera el 5%, <b>cumple</b> .
ASIGNACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO BÁSICO	
Nº de derechos totales a crear	Al ser menor el cupo 2013 (50 ha) que las hectáreas declaradas en 2015 (52 ha) hay que aplicar un coeficiente reductor de <b>0,9615</b> (producto de dividir 50/52) a cada una de las regiones para crear <b>50 derechos</b> .
Importe a asignar al pago básico	<b>5.150 €</b> $10.300 \text{ €} \times 0,5$ (coeficiente orientativo)
Distribución de importe por regiones	La explotación está en las regiones de secano de Rioja Alta (región 8.1) y de regadío de Rioja Alta (región 11.1). Para asignar el dinero que corresponde a cada región, usaremos las superficies ubicadas en cada región (32 ha en la región 8.1 de secano y 20 ha en la región 11.1 de regadío) y los coeficientes ponderados de 0,54 para tierras de cultivo de secano y de 1,67 para tierras de cultivo de regadío. El coeficiente de regadío es, por lo tanto, un 309,26% mayor que el del secano ( $1,67/0,54$ ) y será la proporción que habrá que mantener para distribuir el importe en ambas regiones. Al regadío le aplicamos el coeficiente de 0,6590, obtenido como $(20 \times 3,0926) / ((20 \times 3,0926) + 32)$ . Al secano el coeficiente de 0,3410 = $32 / ((20 \times 3,0926) + 32)$ . Estos coeficientes se aplican al importe total y corresponden: - Regadío: $5.150 \text{ €} \times 0,6590 = 3.393,85 \text{ €}$ - Secano: $5.150 \text{ €} \times 0,3410 = 1.756,15 \text{ €}$

Creación de derechos	<p>Se crean:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>19,23 derechos</b> en la región 11.1 (regadío Rioja Alta) con un valor de <b>176,49 €/derecho</b>.</li> </ul> <p>A las 20 derechos de regadío se les aplica el coeficiente reductor <b>0,9615</b> (<math>20 \times 0,9615 = 19,23</math>). El valor de cada derecho en regadío será: <math>3.393,85 \text{ €} / 19,23 \text{ derechos} = 176,49 \text{ €/derecho}</math>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>30,77 derechos</b> en la región 8.1 (secano Rioja Alta) con un valor <b>110,30 €/derecho</b></li> </ul> <p>A las 32 ha de secano se les aplica el coeficiente reductor <b>0,9615</b> (<math>32 \times 0,9615 = 30,77</math>). El valor de cada derecho en secano será: <math>1.756,15 \text{ €} / 30,77 \text{ derechos} = 57,07 \text{ €/derecho}</math>.</p>																					
<b>CONVERGENCIA DE LOS DERECHOS</b>																						
Situación de los derechos	<p>Con los valores orientativos de 200 €/derecho para la región 11.1 y 150 €/derecho para la región 8.1, el interesado se encuentra en ambas regiones por debajo del 90% del valor medio. Por ello tiene que aumentar 1/3 de la diferencia entre el 90% del valor de la región y el valor medio del interesado. En concreto, tiene que aumentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1,17 € en cada derecho en regadío. <math>(0,9 \times 200 - 176,49) / 3 = 1,17 \text{ €}</math></li> <li>- 25,98 € en cada derecho en secano. <math>(0,9 \times 150 - 57,07) / 3 = 25,98 \text{ €}</math></li> </ul>																					
Evolución de los derechos	<p>El incremento tiene que hacerse en 5 años, empezando en 2015, y corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Región 11.1: 0,234 € al año en regadío (1,17 €/5 años)</li> <li>- Región 8.1: 5,196 € al año en secano (25,98 €/5 años)</li> </ul> <p>Evolución anual del valor de los derechos (€/derecho):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Región 11.1 Regadío</td> <td><b>176,72</b> (176,49 + 0,234)</td> <td>176,96</td> <td>177,19</td> <td>177,43</td> <td>177,66</td> <td>177,66</td> </tr> <tr> <td>Región 8.1 Secano</td> <td><b>62,27</b> (57,07 + 5,20)</td> <td>67,45</td> <td>72,66</td> <td>77,85</td> <td>83,05</td> <td>83,05</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016	2017	2018	2019	2020	Región 11.1 Regadío	<b>176,72</b> (176,49 + 0,234)	176,96	177,19	177,43	177,66	177,66	Región 8.1 Secano	<b>62,27</b> (57,07 + 5,20)	67,45	72,66	77,85	83,05	83,05
	2015	2016	2017	2018	2019	2020																
Región 11.1 Regadío	<b>176,72</b> (176,49 + 0,234)	176,96	177,19	177,43	177,66	177,66																
Región 8.1 Secano	<b>62,27</b> (57,07 + 5,20)	67,45	72,66	77,85	83,05	83,05																
Importes previstos a cobrar	<p><b>En 2015</b> Pago básico Regadío: <b>19,23 derechos</b> x <b>176,72 €/derecho</b> = 3.398,32 € Secano: <b>30,77 derechos</b> x <b>62,27 €/derecho</b> = 1.916,05 € Total pago básico: 5.314,37 €</p> <p>Pago verde: 5.314,37 € x 0,5 (coeficiente orientativo) = 2.657,19 € <b>Total: 7.971,56 €</b></p> <p><b>En 2019 y 2020</b> Pago básico: 5.971,85 € Pago verde: 2.985,93 € Total: 8.957,78 €</p>																					
<b>OTRAS AYUDAS</b>																						
Ayuda asociada a remolacha	Si el interesado cultiva 10 hectáreas de remolacha podrá optar a la ayuda asociada a ese cultivo. La ayuda estimada es de 445,23 euros por hectárea, con lo que cobraría 4.452,3 €.																					